



RESOLUCION Nº 454

01 AGO 2018
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE Nº 3577-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Cerramiento del predio de la Sede Vecinal" del Barrio Manuel Belgrano y;

CONSIDERANDO:

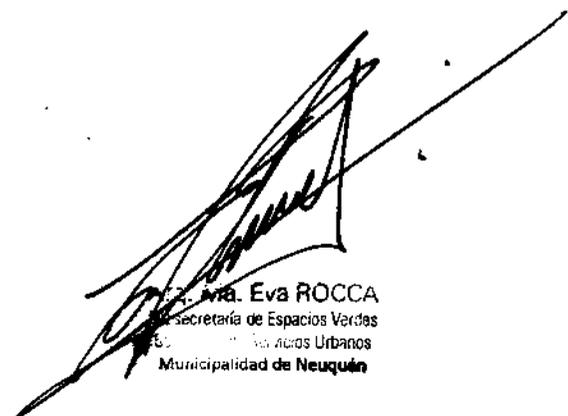
Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 53 celebrada el día 23 de Mayo de 2018 obrante a fs. 13 /14 la Comisión Vecinal del Barrio Manuel Belgrano en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Cerramiento del predio de la Sede Vecinal";

Que a fs. 16/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Parra Emilio Walter por un importe de \$ 406.000,00 (son pesos cuatrocientos seis mil con 00/100), Cooperativa de trabajo Buen Ayre LTDA. por un importe de \$411.000,00 (son pesos cuatrocientos once mil con 00/100) y PMP Service por un importe de \$408.000,00 (son pesos cuatrocientos ocho mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;



Dr. Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Servicio de Asesorías Urbanas
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Cerramiento del predio de la ----- Sede Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Manuel Belgrano para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Manuel Belgrano a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA


Eva Rocca
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2195
Fecha ...10.../...08.../2018